



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 760/08**

Sucre, 15 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, sin registro a fojas 8, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota del Director de la UMMPH - PRAHS de fecha 21 de noviembre del presente año haciendo llegar documentación de respaldo al Informe Oral N° 64/08 conteniendo todos los obrados que se han realizado en el Parque Bolívar, para su análisis e informe.

Que, en los antecedentes de la Ordenanza Municipal, N° 099/04 de fecha 19 de julio de 2004, donde en los antecedentes el Diputado Nacional Fabio Porcel Arancibia menciona que emitió distintas notas a varias instituciones para comprometer, la Revalorización del Parque Bolívar y que se concreten en obras necesarias de restauración ya que se encuentran en este predio verdaderos símbolos de una etapa histórica de la ciudad.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 099/04, se dispuso "declárese de interés para la ciudadanía y el Gobierno Municipal la Restauración Integral del Parque Simón Bolívar,.... encargándose a el PRAHS para que realice el proyecto y su seguimiento..... además se instruye que en los presupuestos municipales 2005-2008 para lograr la restauración integral del parque antes del 25 de mayo del 2009".

Que, mediante nota de la H. Cámara de Diputados de fecha 13 de octubre de 2008, el Diputado Nacional Fabio Porcel Arancibia, hace conocer al pleno del Ente Deliberante que ha realizado una Minuta de Comunicación y dos Peticiones de Informe Escrito a la Lic Aidé Nava donde menciona "que en cumplimiento de su obligaciones, recupere el área verde que se encuentra entre el castillo del Parque Bolívar, la Av. Venezuela y el -Hotel Municipal convertida en la actualidad, en garaje de equipo pesado, uso que mientras no se corrija podría devenir en responsabilidad penal".

Que, en relación a la Petición de Informe Escrito N° 153/08 dirigida a la Alcaldesa Municipal el Diputado Fabio Porcel A. "requiere un informe documentado sobre la concesión y uso actual de los predios del Sucre Tennis Club, cuya recuperación es un imperativo de ejecución inmediata".

Que, la Petición de Informe Escrito N° 154/08 dirigida a la Alcaldesa Municipal, el diputado Fabio Porcel A. solicita "informe sobre los predios que están siendo utilizados por un surtidor de gasolina y Gas. Su recuperación devolverá al parque bolívar su calidad de Patrimonio Histórico".

Que, en base a los antecedentes señalados la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente emitió la Petición de Informe Oral N° 64/08, de fecha 6 de noviembre de 2008, donde la UMMPH - PRAHS dio a conocer los siguientes aspectos mas importantes:

1. Visión General del Parque Simón Bolívar, a partir de la aprobación del Plan Maestro se desarrollaran los proyectos que serán priorizados, en el caso del Parque Bolívar proponen una línea de acción para rehabilitar y consolidar esta área como un proyecto de importancia con la incorporación de varios criterios y componentes.
2. Proyectos ejecutados y en ejecución en el Parque Bolívar: los proyectos ejecutados son, la Fuente de las Musas, Laguna y Torre Eiffel, Mejoramiento Plaza Aniceto Arce,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N° 760/08

Mejoramiento Aceras Parque Bolívar, Ampliación Oficinas de ingresos con una inversión total de Bs. 661.699,19. Los proyectos en ejecución son, Ampliación segunda planta OMAF (Oficialia Mayor Administrativa y Financiera), Conclusión Mejoramiento Jefatura de Ingresos, con una inversión total de Bs. 361.247,75.

3. Valoración técnica de los añadidos del Parque Simón Bolívar: los quioscos, canchas de tenis, estación de gas y gasolina, piscina municipal, ex hotel municipal, garaje colindante OMT y otros son componentes que se han ido complementando paulatinamente al área del Parque Bolívar, algunos de estos elementos pueden considerarse reversibles o que pueden integrarse de mejor manera, en todo caso la sobre posición de elementos significa la consideración del conjunto.

Que, el objetivo principal del Plan Maestro, es establecer directrices de planificación estratégica de conservación y revitalización del Centro Histórico de Sucre, dirigidos al desarrollo integral, la mejora de la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, en corto plazo (2009), mediano (2015) y largo plazo (2025).

Que, todo Plan Maestro debe entenderse como un documento vivo de referencia para la gestión administrativa, siendo un planeamiento general de dirección y lineamiento base para implementar una política institucional, se plantea en forma conceptual y de factibilidad, abiertos a las consideraciones de alternativas que deberán ser decididas en su etapa de diseño final según la tecnología mas apropiada en el momento.

Que, todo proceso de planificación enmarcado dentro del acondicionamiento de un territorio, generalmente involucra políticas y acciones de gestión aplicables dentro de una comunidad, en determinado tiempo y según las normas expresas tacitas que plantean el ordenamiento territorial vigente en el lugar.

Que, es oportuno conocer la concepción de este espacio significativo para la ciudad de Sucre y en especial para el centro Histórico, en esa perspectiva el ultimo Gobernador de la Real Audiencia de Charcas Don Ramón García Pizarro, planteo y ejecuto un jardín publico denominado Alameda, que sirviera para el esparcimiento de los vecinos de la villa de la Plata.

Que, la imagen de conjunto del Parque Bolívar a través del tiempo ha sufrido una modificación sustancial y por lo tanto se ha distorsionado y modificado la calidad visual del mismo, aspecto que esta contemplado dentro de la Red de equipamiento como "Parque Urbano Mayor" y a la fecha connota una saturación atendiendo un promedio de 14.604,00 habitantes, por lo que el centro histórico de Sucre requiere de "3 parques urbanos centrales" y de esta manera descongestionar la sobre utilización de este predio.

Que, en base a lo mencionado el Parque Bolívar ha quedado insuficiente para la población a la que tiene que atender siendo primordial el crear nuevos espacios para parques urbanos, tanto en el Centro Histórico como en el resto de la ciudad.

Que, el conjunto del Parque Bolívar es testigo de una época de auge económico donde se puede observar claramente la arquitectura afrancesada de principios del siglo XX, siendo un área verde que genere e irradia básicamente, actividad estudiantil, en el día y en la noche, por sus características físico - ambientales, su uso es dinámico y en fines de semana asume su rol de recreación infantil, es un espacio generador de actividades de la juventud.

Que, el parque Simón Bolívar constituye un área de gran significación sobre todo debido a su concepción urbanística definida en el periodo republicano, en las épocas pasadas y sobre todo en las primeras décadas del siglo XX, el parque fue el principal conjunto urbano recreativo y de paseo con influencia para el área histórica de Sucre y toda la ciudad, sin embargo a la fecha presenta algunos signos de deterioro principalmente de tipo físico y también de capacidad de uso.

Que, el Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico de Sucre menciona que, "existen inmuebles y edificaciones contiguas al parque infantil para una regularización de la zona como



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

área recreativa y cultural que deben ser replanteados, refuncionalizados o reemplazados con áreas verdes y otros equipamientos, los campos del Sucre Tennis Club se verá libres una vez reubicados éstos en un nuevo terreno y las actuales oficinas del Gobierno Municipal que funcionan en el ex Hotel Municipal, serán a su vez trasladadas, siendo posible la recuperación de ambos espacios para intervenir en el marco de la recuperación de áreas verdes y recreativas y la generación de nuevos espacios culturales, incluido el área donde funcionaba el garaje del ex hotel Municipal". (Aspecto que es contradictorio ya que en la actualidad se está ejecutando una ampliación en un segundo nivel en el sector colindante con el parque infantil que debería ser enmendado).

Que, en el entendido de que se cuenta con el Plan Maestro de Revitalización del centro Histórico de Sucre debidamente aprobado y dentro del mismo corresponde en el Eje D - Programas en Áreas de Intervención Parcial, codificado como D.4 Zona del Parque Simón Bolívar, en la que plantea además cuatro subprogramas (Sistema Vial – Mejoramiento y Adecuación Vial, Equipamiento – Parque Bolívar, Recreacional – Cultural, Medio Ambiente e Imagen Urbana y Redes Culturales), además específica dentro del Subprograma, Rehabilitación de edificios administrativos, la Refuncionalización del Hotel Municipal como Museo Interactivo de la ciudad, equipamiento complementario y especializado de cultura, incrementando el valor recreativo del conjunto del Parque Bolívar.

Que, dentro del mismo Plan, se plantea la Refuncionalización del Restaurante Municipal como Centro Gastronómico Cultural, recuperando el uso original del edificio y con el objetivo de promover las tradiciones culinarias de la ciudad.

Que, en el documento mencionando definen que es urgente un nuevo edificio para las Oficinas, Administrativa, Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito N° 1, planteando para tal propósito una construcción nueva en el predio de la Maestranza por ser necesaria la implementación de Oficinas que tengan mayor comodidad para los usuarios y funcionarios siendo estas dos reparticiones técnicas y administrativas las que tienen mayor atención al público, por lo que requieren grandes ambientes, modernos y adecuadamente equipadas, el proyecto deberá contemplar la inclusión de parqueos en los niveles inferiores.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de debates del H. Concejo Municipal en su art. 61, inciso g) define como atribución de la comisión, el de "Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos técnicos".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, consolidar la Zona del Parque Bolívar como equipamiento distrital y regional, caracterizado por espacios abiertos con disposición de áreas específicamente planificadas para devolverle su función recreativa integral en el conjunto urbano y realice de forma inmediata en un plazo no mayor a los 60 días calendario, mediante la UMMPH -PRAHS, un proyecto integral en todo el predio del Parque Simón Bolívar, liberando los añadidos, que sean detectados en un estudio minucioso de la compatibilización funcional y espacial, tomando en cuenta las directrices básicas que plantea el Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico de Sucre.

Art. 2º. La M.A.E. paralelamente al cumplimiento del art. 1 de la presente Resolución debe prever los recursos económicos necesarios para implementar la ejecución del eje "D" del Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico, donde se contemple la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RAM N° 760/03

Reconversión del Ex - Hotel Municipal a Museo Interactivo de la ciudad, Reconversión del Ex Restaurante Municipal como Centro Gastronómico Cultural y la construcción de oficinas administrativas y técnicas en el predio de la Maestranza., considerando la recuperación de los rasgos originales y complementarios con requerimientos contemporáneos y Sectores Temáticos.

Art. 3º. Instruir a la M.A.E., realice una valoración técnica y legal para recuperar los predios del Parque Simón Bolívar que presentan actualmente un problema de incompatibilidad de usos, ya que concentra mayoritariamente actividades de recreación, tanto activa como pasiva, sin embargo en los predios del antiguo Hotel Municipal están funcionando dependencias técnicas y administrativas del Gobierno Municipal y otros espacios que rompen la unidad de la zona como centro de actividad recreativa y de esparcimiento e imposibilitando su uso pleno en días laborales, por las demandas de parqueo y accesibilidad que dicha institución requiere.

Art. 4º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL